



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00438  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Dos de diciembre de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD, incoado por la señora ALBA LEDY ESCOBAR CADAVID en beneficio del joven MICHAEL SANTIAGO ESCOBAR MUÑOZ, mayor de edad, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con la Sentencia T-071 del 2016, numeral 44, pie de página 79, deberá aportar prueba fehaciente de que la adoptante haya tenido bajo su tutela y cuidado personal al adoptado y que, por tanto, el adoptante como el adoptado hayan convivido por lo menos dos años antes de que el adoptado cumpliera los 18 años de edad.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>

JUEZ

<p><b>CERTIFICO:</b></p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 95 Fijado hoy, 5 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaría</p>
--

(I.L.C)